



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00303 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2015

**VISTOS;** El Informe N°007-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, Informe N°130-2015-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°029-2015-MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°0414-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°009-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, Informe N°184-2015-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°033-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0529-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°349-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°570-2015-GPP/GM/MPMN sobre Aprobación de La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS ,PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N°007-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, El Proyectista remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS ,PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para su revisión y evaluación respectiva, con Informe N°130-2015-UF-GDES/GM/MPMN El Coordinador de la Unidad Formuladora -GDES remite la misma a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para que esta sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-OSLO para su evaluación y aprobación respectiva .Con Informe N°029-2015- MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, EL Inspector de Obra remite la Ficha Técnica en mención indicando que habiendo revisado el contenido de dicha Ficha Técnica en mención presenta observaciones las mismas que requieren ser subsanadas por lo que devuelve la misma para que se proceda al levantamiento de las mismas y con Informe N°0414-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Unidad Formuladora-GDES la Ficha Técnica con la finalidad de que se absuelva las observaciones formuladas por el evaluador de OSLO las mismas que deben ser realizadas al más breve plazo. Con Informe N°009-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN el Proyectista remite la Ficha Técnica en mención indicando que se han levantado las observaciones efectuadas por el evaluador y con Informe N°184-2015-UF-GDES/GM/MPMN el Coordinador de la Unidad Formuladora GDES remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la Ficha Técnica con el levantamiento de observaciones requerido para que sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído s/n de fecha 30 de marzo de 2015 la Gerencia de Desarrollo Económico Social lo remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y con Proveído N°1108-2015-OSLO/GM/MPMN la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra deriva la Ficha Técnica al Inspector de Obra para revisión, opinión, visación y trámite.

Que mediante Informe N°033-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN el Inspector de Obra remite la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra; indicando que ha revisado la misma y habiéndose cumplido con levantar las observaciones formuladas emite su conformidad para la aprobación de dicha Ficha Técnica y con Informe N°0529-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación e Obra emite opinión favorable para la Aprobación de la Ficha Técnica remitiendo la misma a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que brinde la disponibilidad Presupuestal y se continúe con el trámite administrativo para posterior aprobación de la Ficha Técnica Vía Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N°349-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la opinión de Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, indicando que la misma es acorde de la Directiva aprobada mediante Resolución N°012-2013-GM/MPMN y Decreto de Urgencia N°05-2014 teniendo en cuenta los Informes y documentos sustentatorios y lo remite a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Planeamiento y Presupuesto adjuntos y con Informe N°571-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proseguir con el trámite correspondiente remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal y con Informe N°570-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la misma a la Gerencia del Asesoría Jurídica para emisión del acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle :

Fuente de financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon , Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : H Canon Minero  
Presupuesto : S/. 859,627.27 Nuevos Soles  
Plazo de Ejecución : 60 días Calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, por un monto que asciende a la cantidad de S/.,207,457.49 Nuevos Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un archivador y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

**Ficha Técnica** : **"Mantenimiento por Situación de Emergencia de la Infraestructura de Riego del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".**  
**Entidad Ejecutora** : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**Plazo de Ejecución** : 60 días Calendarios  
**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa  
**Presupuesto** : S/. 859,627.27 Nuevos Soles

<b>Presupuesto Total</b>	S/.	859,627.27
<b>Costo Directo</b>		710,435.76
<b>Costo Indirecto</b>		149,191.51
Gastos Generales	12 %	85,252.29
Gastos Gest. Adm.	3 %	21,313.07
Gastos de Superv.	4 %	28,417.43
Gastos de Liquid.	2 %	14,208.72

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada : **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : H Canon Minero  
Presupuesto : S/.,859,627.27 Nuevos Soles  
Plazo de Elaboración : 60 días calendarios

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE